

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000085

Callao, 19 de abril del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

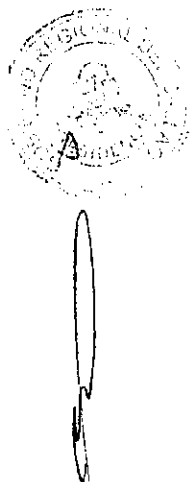
El Memorándum N° 1033-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de abril de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Oficio N° 309-2012-CAFED/GG de la Gerencia General del CAFED; el Acta N° 008-2012, de fecha 30 de marzo de 2012 de la Sesión de Consejo Directivo Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED; el Informe N°. 169-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe No. 0017-CAFED/GIE, de fecha 29 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia de Infraestructura Educativa CAFED; el Informe N°. 044-2012-CAFED/GDE, de fecha 29 de marzo de 2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Educativo - CAFED; el Informe N° 084-2012-CAFED/GPP, de fecha 28 de marzo 2012, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Informe N° 895-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 069-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta N° 008-2012 de fecha 30 de marzo de 2012, de la Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, por Acuerdo N° 020-2012, se aprueba la Propuesta de Variación de los Parámetros de Distribución establecidos en la Ley N° 29775, Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao con los siguientes valores: a) Programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1, del artículo 2, en 61%; b) Programas comprendidos en los literales a ,b ,c y d, del párrafo 2.1, del artículo 2, en 38%; c) Contratación de Técnicos y Asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED-Callao) y el pago de dietas a los Miembros de dicho Consejo en 1%;


Que, con Informe N° 169-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 30 de marzo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, concluye que la modificación presupuestal, se enmarca en la causal establecida en el párrafo tercero del Artículo 3° de la Ley N° 29775, esto es, que se *demuestre que con la variación se obtendrán mejores u óptimos resultados en los respectivos programas sociales y educativos de los mismos;*

Que, la Gerencia de Infraestructura Educativa CAFED, mediante Informe N° 0017-CAFED/GIE, de fecha 29 de marzo de 2012, señala entre sus conclusiones que es necesario y fundamental incrementar al 61% para los Programas comprendidos en los literales e y f, del párrafo 2.1, del artículo 2°; precisa también que, con la variación de los porcentajes, se brindará una Educación



de calidad en las Instituciones Educativas bien construidas, con equipamiento suficiente y moderno, talleres, bibliotecas, laboratorios de ciencias e idiomas, campos deportivos, audiovisuales y multimedia, entre otros, agregando también que, el desarrollo de las capacidades de los profesores en el Callao, debe ir acompañado de una mejor y adecuada infraestructura educativa, acorde con el desarrollo moderno de nuevas tecnologías para la educación y promueva de manera integral el desarrollo educativo de la población estudiantil del Callao;

Que, con Informe N° 044-2012-CAFED/GDE, de fecha 29 de marzo de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, concluye actualmente las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC's, están sufriendo un desarrollo vertiginoso, presentándose como una necesidad; y, que el aumento de conocimientos y las demandas de una educación de alto nivel constantemente actualizada, se convierten en una exigencia permanente, señalando que, del análisis realizado, es de suma necesidad proponer al Consejo Regional, la variación de porcentajes, con lo que se obtendrán mejores u óptimos resultados en los respectivos programas y fines sociales y educativos de los mismos;



Que, el Informe N° 084-2012-CAFED/GPP, de fecha 28 de marzo 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED concluye que para cumplir con las actividades programadas para el año 2012, las que tendrán incidencia directa a favor del educando, se deberá modificar el PIM, debiendo contarse con los Informes Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Educativo y de la Gerencia de Infraestructura Educativa, las que deben demostrar que con la variación se obtendrán mejores u óptimos resultados en los respectivos programas y fines sociales educativos de los mismos, acorde con la Ley N° 29775, informando que la estructura de distribución presupuestal que se ajusta al total de requerimientos para el presente ejercicio fiscal corresponde al 38% para los programas comprendidos de los literales a, b, c y d, del párrafo 2.º del Artículo 2.º ; el 61% para los Programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del Artículo 2.º y el 1% para la contratación de técnicos y asesores especializados y el pago de dietas a los miembros del Consejo CAFED;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, se modifica la estructura orgánica del Gobierno Regional del Callao, incorporándose la Unidad Ejecutora-Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, así como también el Reglamento del mismo y el Reglamento de Organización y Funciones, estableciéndose en el Artículo 9º que entre las funciones del Consejo Directivo, se encuentra la de aprobar los lineamientos de los recursos del Fondo Educativo, conforme a los planes, proyectos y programas para lo cual fue creado;

Que, en este sentido, la Ley N° 29775 se precisa los programas a cargo de Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, disponiendo en el Artículo 3º los porcentajes máximos de inversión en los programas a los que se refiere el Artículo 2º de la misma norma; asimismo, prevé lo siguiente en el último párrafo: "Una vez aprobados, los porcentajes no pueden ser modificados en el proceso de ejecución de los programas, salvo causas de fuerza mayor cuyos acontecimientos no han podido preverse o que se demuestre que con la variación se obtendrán mejores u óptimos resultados en los respectivos programas y fines sociales y educativos de los mismos" (el subrayado es nuestro);

Que, conforme a lo expuesto por las unidades orgánicas competentes del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, las mismas que concluyen en que, bajo la nueva estructura de porcentajes del 61% para Infraestructura, 38% para capacitación y el 1% para la contratación de técnicos, asesores y dietas de miembros del Consejo Directivo, se obtendrán mejoras y óptimos resultados en los respectivos programas y fines sociales y

educativos, ampliándose la oferta educativa en la Región Callao, agregándose que también señalan que, la estructura de distribución que se ajusta al total de requerimientos corresponde al porcentaje antes señalado;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Memorandum N° 1033-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de abril de 2012, indica que dentro del marco legal expuesto, y en ejercicio de su condición de Unidad Ejecutora autónoma, el CAFED, tramita la presente solicitud de Variación de Parámetros de Distribución, establecido en la Ley N° 29775, por lo que deberá dársele el trámite correspondiente, remitiéndose al Consejo Regional para su consideración, evaluación y aprobación de ser el caso;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 895-2012-GRC/GAJ opina que resulta procedente la propuesta de Variación de los Parámetros de Distribución, establecidos en la Ley No. 29775, con los valores señalados en el Acta No. 008-2012, de fecha 30 de marzo de 2012, celebrada en Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, previo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 069-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar la propuesta de Variación de los Parámetros de Distribución, establecidos en la Ley No. 29775, con los valores señalados en el Acta N° 008-2012, de fecha 30 de marzo de 2012, celebrada en Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, previo Acuerdo de Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:


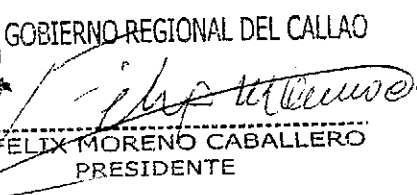
SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 069-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese la propuesta de Variación de los Parámetros de Distribución establecidos en la Ley N° 29775, con los valores señalados en el Acta No. 008-2012, de fecha 30 de marzo de 2012, celebrada en Sesión de Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, cuyo Acuerdo N° 020-2012 forma parte integrante del presente Acuerdo del Consejo Regional; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia General del CAFED, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CALLE SAN JUAN ABRIL 100
LIMA 15001


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



ACTA N° 008-2012

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2012

Presidida por el Sr. Walter Mori Ramírez
Presidente del CAFED

En el Callao, a los treinta días del mes de Marzo del año 2012, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, bajo la Presidencia del Sr. Walter Mori Ramírez, para celebrar la Sesión de Directorio convocada para la fecha.

Asistieron los señores Miembros del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED: **Sr. Manuel Alberto Mori Paredes Representante de la Universidad Nacional del Callao**, **el Sr. Víctor Manuel Portilla Flores Director Regional de Educación del Callao**, y **la Sra. Delfina Nelly Barboza Castillo de Briceño Representante de la Municipalidad Distrital de Bellavista**.

Asiste, el señor Jorge Israel Botton Capdevila, encargado de las funciones de la Secretaría del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED, mediante Resolución Directoral N° 256 del 20 de Enero de 2012.

Con el quórum de reglamento, el Sr. Walter Mori Ramírez, Presidente del CAFED, dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Sr. Walter Mori Ramírez, Presidente del CAFED, puso a disposición el Acta N° 007-2012 del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED celebrada el 02 de marzo de 2012, aprobada y suscrita por todos los Miembros Titulares que asistieron a la mencionada sesión, por ello dispuso se proceda a la Estación de Orden del Día.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

1. Solicitud de Variación de los Parámetros de Distribución establecidos en la Ley 29775.

El Sr. Walter Mori Ramírez, Presidente del CAFED dispuso que pase a la Estación de Orden del Día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

No se presentaron otros informes o pedidos, por lo que el Sr. Walter Mori Ramírez, Presidente del CAFED dispuso se pase a la Estación de Orden del Día.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. Solicitud de Variación de los Parámetros de Distribución establecidos en la Ley 29775.



El Sr. Walter Mori Ramírez, Presidente del CAFED, cedió el uso de la palabra al Sr. José Julián García Santillán, Gerente General del CAFED quien manifestó lo siguiente:

"Que, existiendo una norma como la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, se establece en su artículo tercero, porcentajes máximos de inversión en los programas, sin embargo es menester considerar que tal como han manifestado las Gerencias de Desarrollo Educativo y de Infraestructura Educativa, se necesita realizar mayor inversión en infraestructura, ya que el porcentaje con el que se ha venido trabajando deviene en insuficiente toda vez que las necesidades del sector educación a nivel estructural son mucho mayores, tal es así que en el Callao contamos con zonas de elevada pobreza, en la cual los niños y jóvenes no cuentan con los requerimientos mínimos que debería tener todo educando para poder alcanzar los niveles de rendimiento que deseamos. Consideramos que bajo la nueva estructura de porcentajes de 61% para Infraestructura, 38% para capacitación y el 1% para la contratación de técnicos, asesores y dietas de miembros del Consejo Directivo; se obtendrán mejoras y óptimos resultados en los respectivos programas y fines sociales y educativos, ampliando y mejorando ostensiblemente la oferta educativa en la Región Callao, con el consecuente resultado positivo tanto en calidad como en cantidad de alumnos que se beneficiarán tras este replanteamiento".

Así mismo, el Sr. José Julián García Santillán, Gerente General del CAFED manifestó que el presente expediente cuenta con los sustentos presupuestal, técnico y legal correspondiente, tales como:

a.- Informe N° 084-2012-CAFED/GPP, del 28 de marzo de 2012, en el cual el Sr. Mario Martín Aliaga Mena – Gerente de Planificación y Presupuesto del Cafed, concluye de la siguiente forma:

CONCLUSIÓN:

"Esta Gerencia es de la opinión que a fin de cumplir con las actividades programadas para el año 2012, las mismas que tendrán incidencia directa a favor del educando, se deberá modificar el PIM, para lo cual, es necesario contar con los Informes Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Educativo y de la Gerencia de Infraestructura Educativa, los cuales deberán demostrar que con la variación se obtendrán mejores u óptimos resultados en los respectivos programas y fines sociales y educativos de los mismos, acorde con lo establecido con la Ley N° 29775.

Asimismo, cabe precisar que la estructura de distribución presupuestal que se ajusta al total de requerimientos para el presente ejercicio fiscal corresponde a lo siguiente:

1. El 38% para los programas comprendidos de los literales a,b,c y d del párrafo 2.1. del artículo 2.
2. El 61% para los programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1. del artículo 2
3. El 1% para la contratación de técnicos y asesores especializados y el pago de dietas a los miembros del Consejo CAFED.

RECOMENDACIONES:

1. Esta Gerencia recomienda que se soliciten los respectivos informes de la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Infraestructura Educativa, con la finalidad de sustentar que con la variación de los porcentajes de distribución del Presupuesto planteado permitirán obtener mejores u óptimos resultados en los respectivos programas y fines sociales y educativos de los mismos.



b. Informe N° 044-2012-CAFED/GDE, del 29 de marzo de 2012, en el cual el Sr. Luis B. Escudero Ramírez – Gerente de Desarrollo Educativo del Cafed, concluye de la siguiente forma:

CONCLUSIÓN:

" - De lo expuesto podemos señalar que las actividades desarrolladas por el Comité de Administración del Fondo Educativo de la Región Callao contribuyen al desarrollo de los objetivos propuestos por Proyecto Educativo Regional y el Proyecto Educativo Regional.

- Hay que precisar que actualmente las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC's están sufriendo un desarrollo vertiginoso, el que está afectando prácticamente todos los campos de nuestra sociedad, y la educación no es una excepción. Esas tecnologías se presentan cada vez más como una necesidad en el contexto de sociedad donde los rápidos cambios, el aumento de los conocimientos y las demandas de una educación de alto nivel constantemente actualizada se convierten en una exigencia permanente.

- Asimismo, la mejora de infraestructura y equipamiento educativo presentan múltiples falencias relacionadas, con seguridad, higiene, funcionalidad y uso. Como consecuencia de estos, los niños pueden reflejar inconvenientes que se reflejarán en problemas de postura ya que se encuentran sentados en sillas que no son las adecuadas, que además de consecuencias físicas, acarrearán problemas de atención y concentración en clase, generando una deficiencia en el aprendizaje. Siendo los ambientes institucionales poco atractivos para el desarrollo educativo. Muchos de estos aspectos también se deben considerar según las características que se van a desarrollar las estrategias de enseñanza-aprendizaje en los niños y adolescentes de la Región Callao.

- Finalmente, se concluye del análisis, que es de suma necesidad proponer al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao la variación de los porcentajes, con lo que se obtendrán mejores u óptimos resultados en los respectivos programas y fines sociales y educativos de los mismos.

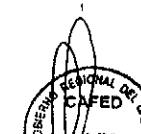
RECOMENDACIONES:

En tal sentido, visto los párrafos precedentes y de acuerdo al artículo 3º de la Ley N° 29775, se sugiere elevar al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, previo informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, la variación de los porcentajes comprendidos en dicha ley, toda vez que dicha propuesta permitirá incidir directamente en la mejora de la educación integral del alumno siendo elementos fundamentales el uso de la TICs y la mejora de infraestructura y equipamiento las causas para la variación de los porcentajes".

c. Informe N° 0017-2012-CAFED/GIE, del 29 de marzo de 2012, en el cual el Sr. Saúl Prieto Ferrer – Gerente de Infraestructura Educativa del Cafed, concluye de la siguiente forma:

CONCLUSIÓN:

"1.- Siendo la política del Sector Educativo el "acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y el deporte" y para el logro de este objetivo se establece "garantizar la existencia de ambientes físicos adecuados" en los Centros y Programas Educativos; para lo cual cumple la función de "reconocer y crear Centros y Programas Educativos; priorizar los programas de inversiones y apoyar la construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa, garantizando la operatividad de la misma, desde el aspecto del personal Docente, Administrativo y del mobiliario", por lo que, con el incremento del porcentaje presupuestal contribuirá al mejoramiento de la calidad de la educación e incrementar el impacto de éste en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de nuestra región;



2.- Es necesario y fundamental incrementar al 61% para los Programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1. del artículo 2, con el presupuesto de 37'911,615.29.

3.- Asimismo, se demuestra que con la variación se obtendrán mejores y óptimos resultados en los respectivos programas y fines sociales y educativos de los mismos.

4.- Finalmente, con la variación de los porcentajes se brindará una Educación de Calidad en las Instituciones Educativas (IIEE) bien construidas, con equipamiento suficiente y moderno, talleres, bibliotecas, laboratorios de ciencias e idiomas, campos deportivos, audiovisuales y multimedia, entre otros. En efecto, la imagen de una IIEE buena está básicamente asociada a la suma y articulación de dichos recursos en un espacio físico determinado, que permitan generar calidad educativa."

d.- Informe N° 169 -2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ del 30 de marzo de 2012, en el cual el Sr. Luis José Calderón Vargas – Gerente de Asesoría Jurídica del Cafed, concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIÓN:

De acuerdo a lo expuesto, y con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y ésta Gerencia de Asesoría Jurídica, y luego de haberse apreciado que las áreas competentes han demostrado técnicamente que con la variación porcentual se obtendrán mejores resultados en los programas referidos en el artículo 2º numeral 2.1 incisos e) y f), de la Ley N° 29775, el suscrito concluye que la presente modificación presupuestal se enmarca dentro de la causal establecida en el párrafo tercero del artículo 3º de la precitada Ley, el mismo que señala: "...se demuestre que con la variación se obtendrán mejores u óptimos resultados en los respectivos programas sociales y educativos de los mismos". En ese sentido se recomienda que el presente expediente sea remitido al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, para su aprobación respectiva mediante Acuerdo. Asimismo, en caso de obtener el Acuerdo por el mencionado Consejo Directivo, aprobando la modificación del porcentaje de los programas; será necesario que posteriormente sea aprobado por el CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL".







Por todas estas consideraciones el Sr. José Julián García Santillán, Gerente General del Cafed, solicita al Consejo Directivo del CAFED, la aprobación requerida, a fin se pueda continuar con la consecución de los fines del Cafed.

El Sr. Walter Mori Ramírez, Presidente del CAFED, dispuso se proceda a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 020 - 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Oficio N° 288-2012-CAFED/GG, de la Gerencia General del CAFED, de fecha 30 de Marzo de 2012; mediante el cual Solicita la Variación de los Parámetros de Distribución establecidos en la Ley 29775; sustentándose para ello, en el Informe N° 084-2012-CAFED/GPP, del 28 de marzo de 2012, del Sr. Mario Martín Aliaga Mena – Gerente de Planificación y Presupuesto del Cafed; en el Informe N° 044-2012-CAFED/GDE, del 29 de marzo de 2012, del Sr. Luis B. Escudero Ramírez – Gerente de Desarrollo Educativo del Cafed; en el Informe N° 0017-2012-CAFED/GIE, del 29 de marzo de 2012, del Sr. Saúl Prieto Ferrer – Gerente de Infraestructura

8

Educativa del Cafed; y en el **Informe N° 169 -2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ** del 30 de marzo de 2012, del Sr. Luis José Calderón Vargas – Gerente de Asesoría Jurídica del Cafed;

ACUERDA:

1. Aprobar la Propuesta de Variación de los Parámetros de Distribución establecidos en la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, con los siguientes valores:

a) Programas comprendidos en los literales e y f del párrafo 2.1 del artículo 2, a saber: **61%**

- e – Programa de Construcción de Infraestructura; y
- f – Programa de Refectorios Escolares

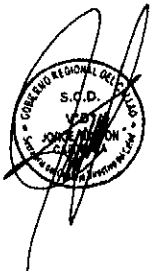
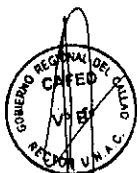
b) Programas comprendidos en los literales a,b,c y d; del párrafo 2.1 del artículo 2, a saber: **38%**

- a – Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial.
- b – Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual Ética, y Valores Morales.
- c - Programa de Incentivos Económicos para los Profesores del Sector Público.
- d – Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular.

c) Contratación de Técnicos y Asesores altamente especializados para el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Cafed-Callao) y el pago de dietas a los Miembros de dicho consejo. **1%**

2. La Gerencia General, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Cafed, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, de conformidad a la normatividad vigente, a fin de continuar con el trámite respectivo ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

3. Dispensar el presente Acuerdo de la lectura y aprobación del Acta.



Siendo las 11:30 horas, el Sr. Walter Mori Ramírez, Presidente del CAFED levantó la Sesión.



SR. WALTER MORI RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL CAFED

SR. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES
MIEMBRO TITULAR

Delfina Nelly Barboza Castillo
SRA. DELFINA NELLY BARBOZA CASTILLO
MIEMBRO TITULAR



SR. MANUEL MORI PAREDES
MIEMBRO TITULAR

Jorge Daniel Botton Capdevila
SR. JORGE DANIEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO